

Habilitación Sala de RX convencional, mamografía, TAC, Densitómetro

(Ley 17.557 Decreto N° 6320/68)

Requisitos:

- 1) Ser médico
- 2) Señalética de "peligro de radiación" en la entrada de la sala.
- 3) Elementos de protección personal según potencia del equipo (biombo plomado, cabina, chaleco y otros).
- 4) Dimensiones mínimas de la sala de Rayos: 12 m² y ninguna pared de longitud menor a 2,75 m (dimensiones adecuadas para proteger al operador contra la radiación dispersa).
- 5) Dimensiones mínimas de la sala de Mamografía: 9 m² y ninguna pared de longitud menor a 2,4 m.
- 6) En ningún caso podrá utilizarse equipos de Rayos X que se soporten en la mano del operador (tipo pistola) sino que debe utilizarse un correcto sistema de soporte y cable disparador a distancia (Resolución MS 427/2001).

Nota solicitando la habilitación de la instalación, firmada por el médico o director Médico consignando:

Documentación:

- 1) Copia de Autorización Individual de uso de rayos X o curso de Radiofísica del médico responsable de la instalación (avalado por el Ministerio de Salud de la Nación).
- 2) Plano de la instalación en escala 1:50
 - a. Cálculo de blindaje firmado por profesional responsable.
 - b. Tipo de estructura existente, uso de los locales contiguos, espesores y materiales de paredes existentes, elementos de protección personal.
 - c. Ubicación en el plano, respetando las medidas de la instalación, del equipo de Rayos indicando claramente las posibles orientaciones del tubo en el momento del disparo.
- 3) Indicar los datos completos de cada equipo generador de Rayos X: Marca, Modelo, N° de serie, KV máx., mA máx, características técnicas, etc.
- 4) Copia del Contrato con empresa de dosimetría y el último informe.
- 5) Datos de contacto

Consultas a: seguridadehigienesalud@gmail.com